

JESÚS BENAVIDES LIMA

NOTARIO DE BARCELONA

PRESUPUESTO INFORMATIVO PACTO SUCESORIO CON ENTREGA DE INMUEBLE

Supuesto de Hecho: "En el momento de formalizarse el pacto sucesorio se entrega un inmueble situado en Cataluña a una persona. Se considera que la extensión de la escritura es de 16 folios".

GRUPO FISCAL nº 1: La persona que constituye el pacto sucesorio entrega a su hijo menor de 21 años una finca.

IMPORTE PACTO	NOTARIA	IMPUESTO	REGISTRO	GESTION	PROVISION DE FONDOS
50.000 €	492,76 €	- €	160,69 €	181,50 €	834,95 €
75.000 €	527,31 €	- €	184,82 €	181,50 €	893,63 €
100.000 €	556,04 €	- €	202,63 €	181,50 €	940,17 €
150.000 €	613,52 €	50,87 €	238,25 €	181,50 €	1.084,14 €
200.000 €	642,40 €	174,31 €	255,99 €	181,50 €	1.254,20 €
250.000 €	671,14 €	373,93 €	270,24 €	181,50 €	1.496,81 €
300.000 €	699,88 €	719,68 €	284,48 €	181,50 €	1.885,54 €
400.000 €	757,35 €	1.960,00 €	312,99 €	181,50 €	3.211,84 €
500.000 €	814,83 €	3.584,41 €	341,48 €	181,50 €	4.922,22 €
600.000 €	872,30 €	7.015,64 €	369,99 €	181,50 €	8.439,43 €

GRUPO FISCAL nº 2: La persona que constituye el pacto sucesorio entrega a su hijo mayor de 21 años una finca.

IMPORTE PACTO	NOTARIA	IMPUESTO	REGISTRO	GESTION	PROVISION DE FONDOS
50.000 €	492,76 €	- €	160,69 €	181,50 €	834,95 €
75.000 €	527,31 €	- €	184,82 €	181,50 €	893,63 €
100.000 €	556,04 €	84,32 €	202,63 €	181,50 €	1.024,49 €
150.000 €	613,52 €	1.668,31 €	238,25 €	181,50 €	2.701,58 €
200.000 €	642,40 €	4.126,75 €	255,99 €	181,50 €	5.206,64 €
250.000 €	671,14 €	6.967,82 €	270,24 €	181,50 €	8.090,70 €
300.000 €	699,88 €	11.109,64 €	284,48 €	181,50 €	12.275,50 €
400.000 €	757,35 €	20.061,49 €	312,99 €	181,50 €	21.313,33 €
500.000 €	814,83 €	29.887,92 €	341,48 €	181,50 €	31.225,73 €
600.000 €	872,30 €	43.598,52 €	369,99 €	181,50 €	45.022,31 €

GRUPO FISCAL nº 3: La persona que constituye el pacto sucesorio entrega a su hermano una finca.

IMPORTE PACTO	NOTARIA	IMPUESTO	REGISTRO	GESTION	PROVISION DE FONDOS
50.000 €	492,76 €	4.836,07 €	160,69 €	181,50 €	5.671,02 €
75.000 €	527,31 €	8.921,71 €	184,82 €	181,50 €	9.815,34 €
100.000 €	556,04 €	13.420,29 €	202,63 €	181,50 €	14.360,46 €
150.000 €	613,52 €	22.417,44 €	238,25 €	181,50 €	23.450,71 €
200.000 €	642,40 €	35.988,61 €	255,99 €	181,50 €	37.068,50 €
250.000 €	671,14 €	49.893,30 €	270,24 €	181,50 €	51.016,18 €
300.000 €	699,88 €	63.797,99 €	284,48 €	181,50 €	64.963,85 €
400.000 €	757,35 €	92.052,07 €	312,99 €	181,50 €	93.303,91 €
500.000 €	814,83 €	131.312,38 €	341,48 €	181,50 €	132.650,19 €
600.000 €	872,30 €	170.572,68 €	369,99 €	181,50 €	171.996,47 €

GRUPO FISCAL nº4: La persona que constituye el pacto sucesorio entrega a una persona sin parentesco una finca.

IMPORTE PACTO	NOTARIA	IMPUESTO	REGISTRO	GESTION	PROVISION DE FONDOS
50.000 €	492,76 €	7.330,00 €	160,69 €	181,50 €	8.164,95 €
75.000 €	527,31 €	12.995,00 €	184,82 €	181,50 €	13.888,63 €
100.000 €	556,04 €	18.660,00 €	202,63 €	181,50 €	19.600,17 €
150.000 €	613,52 €	30.530,00 €	238,25 €	181,50 €	31.563,27 €
200.000 €	642,40 €	48.040,00 €	255,99 €	181,50 €	49.119,89 €
250.000 €	671,14 €	65.550,00 €	270,24 €	181,50 €	66.672,88 €
300.000 €	699,88 €	83.060,00 €	284,48 €	181,50 €	84.225,86 €
400.000 €	757,35 €	119.760,00 €	312,99 €	181,50 €	121.011,84 €
500.000 €	814,83 €	169.200,00 €	341,48 €	181,50 €	170.537,81 €
600.000 €	872,30 €	218.640,00 €	369,99 €	181,50 €	220.063,79 €

[Ver Dorso]

JESÚS BENAVIDES LIMA

NOTARIO DE BARCELONA

En los anteriores cuadros se muestran los siguientes conceptos:

NOTARIA: los honorarios notariales se calculan en base al Real Decreto 1426/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Notarios. A la hora de calcular el coste notarial de una escritura de pacto sucesorio se tiene en cuenta múltiples factores (número de beneficiarios del pacto sucesorio, dinero que compone el pacto sucesorio, extensión del documento, el número de copias a expedir, etc.). Las cifras ofrecidas anteriormente son meramente orientativas partiendo de un supuesto de hecho concreto como se indica inicialmente.

IMPUESTO: el impuesto a pagar está calculado de acuerdo a la Ley 19/2010, de 7 de junio, de regulación del Impuesto de Sucesiones y donaciones. El montante a pagar dependerá especialmente de dos factores: 1) del parentesco del constituyente del pacto sucesorio y la persona beneficiaria del mismo; 2) del valor de los bienes o dinero recibidos. En caso de un inmueble, su valor se deberá calcular a partir del mínimo fiscal que fija la Agencia Tributaria. Dicho importe se obtiene del valor catastral multiplicado por un coeficiente de la población (y código postal) donde reside el bien. En cuanto al parentesco se establecen los siguientes grupos: **Grupo 1** : Hijos y Nietos menores de 21 años del constituyente; **Grupo 2:** Cónyuge | Hijos y Nietos mayores de 21 años | Padres y Abuelos del constituyente; **Grupo 3:** Hermanos | Tíos | Sobrinos | Suegros | Yerno | Nuera del constituyente; **Grupo 4:** Resto de casos o sin Parentesco con el constituyente.

REGISTRO: los honorarios registrales se calculan en base al Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad. A la hora de calcular el coste registral de inscribir una escritura de constitución de pacto sucesorio también se tienen en cuenta múltiples factores (principalmente, el valor de los bienes a inscribir, el número de beneficiarios y el número de registros de la propiedad involucrados). Este importe es solo aplicable a las escrituras donde se entregan fincas o inmuebles.

GESTIÓN: los honorarios de gestión los fija libremente cada notaría. No existe una Ley que regule o límite los mismos. Por gestión debe entenderse: la liquidación y pago de impuestos, así como la presentación de la escritura de pacto sucesorio en el registro o registros correspondientes (solo si se entrega un inmueble, en el caso de entregar dinero no se debe inscribir en ningún registro. El importe que cobra la notaría por gestión es fijo (como se refleja en los cuadros anteriores). No obstante, dicho importe puede verse incrementado en 50 € más IVA (cuando la escritura de pacto sucesorio tenga que inscribirse en más de un registro de la propiedad diferente).

Se trata de un presupuesto meramente informativo y no vinculante. En caso de estar interesado en mayor información personalizada a su caso concreto simplemente debe contactar con nuestro departamento de presupuestos y fiscal en el correo electrónico presupuestos@jesusbenavides.es